

38. D. Patricio Toscano Romero.
39. D. Juan Antonio Ortega Diaz-Ambrona.
40. D. Aurelio Alonso-Cortés Concejo.
41. D. Jesús Ladero Alvarez.
42. D. Antonio Nabal Recio.
43. D. Antonio Ramirez Salcedo.
44. D. Luis Ortega Puente.
45. D. Manuel Dominguez Alonso.
46. D. Federico Seoane Rodrigo.
47. D. Eulogio Losada de la Sierra.
48. D. José Luis Vives Rull.
49. D. Miguel López Requena.
50. D. José Antonio Alvarez-Cueva Fernández.
51. D. Fernando Murillo Rubiera.
52. D. Rogelio Pérez Martínez.
53. D. Antonio Zamorano Gabaldón.
54. D. Jesús Agustín Pellicer Valero.

Excluido: Don Mariano Navarro-Rubio Serres (por no tener cumplida la mayoría de edad en la fecha en que expiró el plazo para la presentación de instancias).

Contra el acuerdo de exclusión podrá recurrirse en reposición ante esta Presidencia del Consejo de Estado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1963.—El Presidente, Conde de Vellano.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Mecánicos oficiales de oficio de segunda, vacantes en la actualidad en la plantilla de este servicio provincial.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución número 1726 de 28 de mayo pasado, la convocatoria de un concurso-oposición para cubrir dos plazas de Mecánicos oficiales de oficio de segunda vacantes en la actualidad en la plantilla de este servicio provincial, por la presente se anuncia la misma con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

El sueldo y demás condiciones económicas correspondientes a dichas plazas son las fijadas en el capítulo séptimo del citado Reglamento de 16 de julio de 1959.

No será de aplicación a este concurso-oposición lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1947 sobre cupos restringidos por ser solamente dos las plazas convocadas. Se respetarán, sin embargo, las preferencias legales a favor de los cabezas de familia numerosa a que se refiere la Ley de 31 de marzo de 1944.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Tener cumplidos los dieciocho años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que, reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria, sobrepase la edad fijada, podrá tomar parte, no obstante, en este concurso-oposición.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán a los opositores son los siguientes:

Conocimientos teórico-prácticos del oficio; entender de planos y croquis y realizar los trabajos propios del oficio con rendimiento y calidad correcta.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Jefatura de Obras Públicas, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de entrada de estas oficinas o en los Gobiernos

Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En dicha solicitud, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellido, naturaliza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio en donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (sin que sea necesario presentar los oportunos justificantes); los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familiares a su cargo, en su caso, acompañándose como justificación de los méritos alegados los certificados pertinentes. Los cabezas de familia harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas. Al propio tiempo se dará a conocer la composición del Tribunal designado para juzgar de dichos exámenes.

Quinta.—A propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los opositores aprobados, iniciándose el periodo de prueba por plazo de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría profesional.

Dentro del citado plazo de un mes, los opositores aprobados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.
- d) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el interesado por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo resultado aprobado le siga en orden de puntuación.

Sexta.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por el Director general de Carreteras y Caminos Vecinales la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos los opositores aprobados, publicándose sus nombres en los mismos periódicos oficiales para general conocimiento.

Alicante, 12 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José Fornieles.—2.904.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad en turno restringido entre Auxiliares del grupo de Administrativos una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa y la fecha en que dará comienzo dicha oposición.*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Martín Pérez, por el Profesorado Oficial; don Enrique Muñoz del Sáiz, Abogado del Estado Jefe; don Ricardo López Cusanova, por la Dirección General de Administración Local y don Antonio Ramón y Pastor, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Manuel Naranjo Suárez, Jefe de Sección del Ayuntamiento.

Asimismo se cita a los señores aspirantes admitidos a la referida oposición para que concurran el día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las dieciséis, a las Casas Consistoriales para la iniciación y práctica de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y séptima de la convocatoria y para que los interesados puedan formular las recusaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde accidental, Ramón Naranjo Hermosilla.—2.991.